



Parque
Jaime Duque
Tocancipá Autop.
Bogotá Calle 114
Int 335 Local D3
Centro Comercial
Hacienda Santa E
PBX: 6200661

Los suscritos Representante Legal y Revisora Fiscal de la
FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE,

CERTIFICAN

Que la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE, entidad identificada con NIT 890.802.259 -1, con domicilio principal en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Colombia, en el km 34 vía Bogota-Tocancipa, está constituida como Fundación, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común. Que, en razón a su naturaleza jurídica señalada, ha dado cumplimiento a los requisitos que se enumeran a continuación, para pertenecer al régimen tributario especial:

1. *La entidad está legalmente constituida, mediante Escritura Pública N.º 515 del 23 de octubre del 2003 de la Notaría Única de Tocancipá, Cundinamarca, constituida como Personería Jurídica obtenida mediante Resolución N° 1701 del 9 de octubre de 1972 otorgada por la Gobernación de Caldas, inscrita bajo el N°10799 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, según certificado de Existencia y Representación Legal vigente de la Cámara de comercio de Bogotá inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 12 de diciembre de 1997 bajo el registro N.º s0006968, y se rige por las normas correspondientes contenidas en el Código Civil, Arts. .650 y 652 y demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o complementen.*
2. *Que el objeto social principal de la entidad, es de interés general y se encuentra dentro de las actividades meritorias que establece el artículo 359 del Estatuto tributario, dentro de las Actividades de desarrollo social, como loes "La promoción, creación, desarrollo, implementación y/o ejecución de programas, planes y proyectos dirigidos a una o varias áreas y/o grupos poblacionales*
3. *Que los aportes no son reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1;*
4. *Que a la fecha de la actualización no se ha vencido el término para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, adicionalmente la DIAN no ha puesto a disposición el formulario donde se liquida y presenta la información de Renta, motivo por el cual no habrá lugar a diligenciar la información del número del formulario, número del radicado o del autoadhesivo y fecha de presentación de la declaración dentro del formulario 5245.*

De igual manera se certifica que los Estados Financieros separados de la compañía al **31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020** han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.





Parque
Jaime Duque

Tocancipá Autop

Bogotá Calle 114 N.º 6 A
Int 335 Local D 327
Centro Comercial
Hacienda Santa Bárbara

PEX: 6200681

- b.** Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a nombre de la compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- c.** Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio señalado, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d.** Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido correctamente clasificados descritos y revelados.
- e.** Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,
- f.** Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
- g.** No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

Se expide en Tocancipá, Cundinamarca a los 22 días del mes de marzo del año 2021, con destino a la dirección de impuestos y adunas nacionales DIAN, como requisito soporte de la solicitud de permanencia de la entidad al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

MARÍA AMPARO TORRES QUIN

Representante Legal Fundación Parque Jaime Duque

C. C. 39'786.553

CL 114 N° 6 A -92 IN 335 LC D 327, C. C. Hacienda Santa Bárbara, Bogotá.

ROSALBA VILLAMIL ZORRO

Revisora Fiscal

C. C. N° 52.028.027

Tarjeta Profesional 36571 - T

